

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0443
DE

(09 DIC 2022)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Música en la Dirección de Artes, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó, ya que su titular MARTÍN ALONSO MEDINA, se encuentra en un encargo dentro de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que *"mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Que el Grupo de Gestión Humana, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

en aplicación de los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.586.100, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Música en la Dirección de Artes, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 1 de diciembre de 2022, quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ, obtuvo un puntaje de 57% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que revisada la historia laboral de la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de Función Pública, certificó que la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Música en la Dirección de Artes.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 del 2 de enero de 2022, que ampara el encargo para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.586.100, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Música en la Dirección de Artes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de Personal del Ministerio de

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

Cultura, a partir de la fecha de posesión de la servidora DIANA YANIR GUTIERREZ LÓPEZ en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 DIC 2022



PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ

Ministra de Cultura

Proyectó: Gimnesa María Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General

